

10.10.16 013455
FECHA
ENTRADA

**A LOS PROCURADORES Y
PROFESIONALES.**

10 OCT 2016

NOTIFICACIÓN

11 OCT 2016

L.E.C. 1/2000

Delegación de Colmenar Viejo

**NUEVAS DIRECTRICES ACORDADAS en la
Oficina de Registro y Reparto de Colmenar
Viejo, PARA LA PRESENTACIÓN Y
ENTREGA DE COPIAS DE LAS DEMANDAS.**

Las demandas serán presentadas ÚNICAMENTE vía LEXNET. (excepto cuando haya exceso de cabida u otro tipo de error, que se presentarán en Decanato con el debido justificante)

En el momento de ser TURNADAS a los Juzgados correspondientes, se entregará a los Procuradores copia de la "carpetilla de reparto" donde consta, el Juzgado al que ha correspondido, así como el número de Registro.

Dichas carpetillas serán entregadas a diario en el Colegio de Procuradores.

Cuando el Procurador correspondiente, tenga una carpetilla de reparto de demanda, deberá depositar en el PLAZO DE 3 DÍAS, EL ORIGINAL DE LA DEMANDA, así como COPIA para la parte contraria en el Juzgado en el que haya sido turnada la demanda.

A medida que se vaya implantando en estos Juzgados el nuevo programa GESPRO, tendrán categoría de ESCRITO: Las Juras de Cuenta, las Cuentas de Abogado, las Provisiones de Fondo al Procurador, las Medidas Cautelares (con antecedentes), las Medidas Provisionales (Familia), todas las Liquidaciones de Gananciales, las Modificaciones de Medidas (Familia), las Medidas del art. 156 y 158 C.C. (Familia), las Tutelas, Curatelas y nombramientos de Defensor Judicial.

